PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría General
Registro de Decretos y Acuerdos
Fecha de Ingreso: 10 MAY 2022
Libro 2 Folio 5 Casilla 47

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 115 - 2022

EJERCICIO FISCAL 2022

Guatemala, 10 MAY 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto Número 25-2022, Ley de Fortalecimiento al Aporte Social de la Tarifa Eléctrica, aprobó una Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, en los artículos 3 y 4, por la cantidad de Q90,000,000, con recursos de la disminución de caja y bancos de recursos del tesoro; facultando al Organismo Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, gestione para su aprobación, por medio de Acuerdo Gubernativo, la distribución analítica de la ampliación presupuestaria de ingresos y egresos.

CONSIDERANDO

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, a requerimiento del Instituto Nacional de Electrificación (INDE), solicita autorización para ampliar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, con el propósito de viabilizar lo aprobado mediante el Decreto Número 25-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Fortalecimiento al Aporte Social de la Tarifa Eléctrica, artículos 3 y 4. En consecuencia, conforme lo establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades superiores de las entidades involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, queda bajo su responsabilidad la distribución analítica de la ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y la utilización correcta del crédito aprobado con el presente Acuerdo Gubernativo, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
GUATEMALA, C. A.

JLLG/neth

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO

Que es procedente autorizar la distribución analítica de la ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado mencionada, en virtud que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número 133 de fecha 03 MAY 2022, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número 105-2022 de fecha 05 MAYO 2022, del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y conforme lo establece el Decreto Número 25-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Fortalecimiento al Aporte Social de la Tarifa Eléctrica, artículos 3 y 4.

ACUERDA

Artículo 1. Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado. Se aprueba la distribución analítica de la ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, por el monto de **NOVENTA MILLONES DE QUETZALES (Q90,000,000)**, contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2-B, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Código del Recurso	Descripción	Valor Q
		TOTAL:	**90,000,000**
6	**23**	**DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS**	**90,000,000**
	1	Disminución de Disponibilidades	**90,000,000**
	10	Disminución de caja y bancos	90,000,000

Artículo 2. Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado. Se aprueba la distribución analítica de la ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, por el monto de **NOVENTA MILLONES DE QUETZALES (Q90,000,000)**, contenida en el Comprobante de modificación presupuestaria forma CO2, que a continuación se indica:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA GUATEMALA, C. A.

JLLG/neth

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento	Valor Q
	TOTAL:		**90,000,000**
97	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Instituto Nacional de Electrificación)	12	90,000,000

Fuente de Financiamiento: 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro.

RESUMEN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA
(Cifras en Quetzales)

INSTITUCIÓN	CRÉDITO
TOTAL:	**90,000,000**
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	**90,000,000**
Funcionamiento	90,000,000

Artículo 3. Operaciones Presupuestarias. El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto deberá realizar las operaciones presupuestarias correspondientes, que aprueban la distribución analítica de la ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, por el monto de **NOVENTA MILLONES DE QUETZALES (Q90,000,000)**, contenida en el presente Acuerdo Gubernativo.

Artículo 4. Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo tendrá vigencia a partir de la fecha del mismo y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE

ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

Álvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Licda. María Consuelo Ramírez Scaglia
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

JLLG/eth

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO
DE FINANZAS
PÚBLICAS
Dirección Técnica del Presupuesto

DICTAMEN NÚMERO: -- -- -133 **FECHA:** 03 MAY 2022

ASUNTO: EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA POR MEDIO DEL DECRETO NÚMERO 25-2022, LEY DE FORTALECIMIENTO AL APORTE SOCIAL DE LA TARIFA ELÉCTRICA, APROBÓ UNA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDÓS, POR LA CANTIDAD DE Q90,000,000, CON RECURSOS DE LA DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO; FACULTANDO AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA QUE APRUEBE MEDIANTE ACUERDO GUBERNATIVO LA DISTRIBUCIÓN ANALÍTICA DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS.----------

Entidad	Oficio Número	Fecha	Número de Registro y fecha de recepción en la Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas	DF-SAFI-DAF-1579-2022	21/04/2022	2022-31076 del 26/04/2022

****

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Congreso de la República de Guatemala por medio del Decreto número 25-2022, Ley de Fortalecimiento al Aporte Social de la Tarifa Eléctrica, aprobó una Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, por el monto de Q90,000,000, con recursos de la disminución de caja y bancos de recursos del tesoro; facultando al Organismo Ejecutivo para que a través del Ministerio de Finanzas Públicas, gestione para su aprobación, por medio de Acuerdo Gubernativo, la distribución analítica de la ampliación presupuestaria de ingresos y egresos del Estado.

2. Mediante Oficio número GF-O-800-093-2022 de fecha 11 de abril de 2022, el Instituto Nacional de Electrificación (INDE), solicita la aprobación del Acuerdo Gubernativo que amplíe el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, de conformidad con el Decreto número 25-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Fortalecimiento al Aporte Social de la Tarifa Eléctrica.

3. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Oficio número DF-SAFI-DAF-1579-2022 de fecha 21 de abril de 2022 a requerimiento del Instituto Nacional de Electrificación (INDE), solicita autorización para ampliar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por el monto de 90,000,000, con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, con el propósito de viabilizar lo aprobado mediante el Decreto número 25-2022 citado.

ANÁLISIS:

1. Con relación a la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, se incorpora la cantidad de Q90,000,000 en el rubro 23110 Disminución de caja y bancos, de conformidad con el Artículo 3 del Decreto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO GUATEMALA, C. A.

ALLG/neth

número 25-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Fortalecimiento al Aporte Social de la Tarifa Eléctrica.

2. En cuanto a la ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, de conformidad con las justificaciones presentadas, los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 número 97; y, de Programación de Transferencias Corrientes y de Capital forma CO4 número 146 que obran en el expediente de mérito, solicita acreditar en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro una asignación presupuestaria, por el monto de Q90,000,000, para el Instituto Nacional de Electrificación (INDE), con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, con el propósito de viabilizar lo aprobado mediante el Artículo 4 del Decreto número 25-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Fortalecimiento al Aporte Social de la Tarifa Eléctrica, de conformidad con el Oficio número GF-O-800-093-2022 de fecha 11 de abril de 2022, del Instituto Nacional de Electrificación (INDE).

3. En cuanto a la modificación de metas de los movimientos presupuestarios requeridos dentro del Presupuesto de Egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, se manifiesta que el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, indica que dicha Entidad no constituye unidad administrativa como tal y su existencia obedece a fines de control presupuestario y contable; por tal motivo, únicamente gestiona en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), las modificaciones presupuestarias.

4. Las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, responsables de administrar las asignaciones de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro; así como, del Instituto Nacional de Electrificación (INDE), son autorizadores de egresos conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables, en lo que corresponda por:

   a. La ampliación presupuestaria propuesta, el destino de los recursos y garantizar la calidad del gasto público.

   b. La utilización correcta del crédito presupuestario, el cual debe ejecutarse de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

   c. Destinar el crédito presupuestario de conformidad con el Decreto número 25-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Fortalecimiento al Aporte Social de la Tarifa Eléctrica.

   d. Aprobar el Comprobante de Programación de Transferencias Corrientes y de Capital, conforme lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 293-2021 que aprobó la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, Artículo 10.

   e. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público.

   f. Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y focalizar el gasto en beneficio de la población más necesitada.

   g. Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024.

JLLG/neth

h. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; el Oficio Circular número 001-2022 de fecha 03 de enero de 2022 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2022; así como, la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que en materia presupuestaria y financiera se encuentre vigente.

5. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, responsables de administrar la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro; y del Instituto Nacional de Electrificación (INDE), son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta del crédito requerido; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución del crédito presupuestario programado en el presente caso. Además de lo que preceptúa el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 19, en cuanto a que las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de los principios de austeridad y responsabilidad fiscal, así como de una oportuna rendición de cuentas de la gestión institucional.

6. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Gubernativo refrendado por el señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala y de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto con base a los datos del Acuerdo aprobará el comprobante CO2 registrado por la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, en estado solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) y se notificará a las partes involucradas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

7. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:

Conforme a lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); así como, los Decretos números 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 27, y 25-2022, Ley de Fortalecimiento al Aporte Social de la Tarifa Eléctrica, artículos 3 y 4, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la distribución analítica de la ampliación solicitada al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, en la cantidad de **NOVENTA MILLONES DE QUETZALES (Q90,000,000)**, en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor del Instituto Nacional de Electrificación (INDE), con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, se enmarca en lo establecido en las disposiciones legales citadas; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución del crédito

ALLG/neth

programado, ya que conforme lo establece el Decreto número 101-97 citado, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, responsables de administrar la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro; y del Instituto Nacional de Electrificación (INDE), son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos y por lo tanto, responsables de la distribución analítica propuesta y la utilización correcta del crédito programado, para el destino solicitado en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 4, del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17. Se somete a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo que procede emitir, de conformidad con las disposiciones legales citadas.

Elaboró:
Licda. Nardy Elizabeth Taracena Hernández
Especialista Presupuestario

Lic. Juan Carlos Ortiz Jerez
SUBDIRECTOR

Vo. Bo.:
Licda. Taira Leticia Loarca González
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Administración Gubernamental

Lic. José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 05 MAY 2022

Resolución Número: 105-2022

ASUNTO: EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA POR MEDIO DEL DECRETO NÚMERO 25-2022, LEY DE FORTALECIMIENTO AL APORTE SOCIAL DE LA TARIFA ELÉCTRICA, APROBÓ UNA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDÓS, POR LA CANTIDAD DE Q90,000,000, CON RECURSOS DE LA DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO; FACULTANDO AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA QUE APRUEBE MEDIANTE ACUERDO GUBERNATIVO LA DISTRIBUCIÓN ANALÍTICA DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS.----------

CONSIDERANDO: Que el Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto número 25-2022, Ley de Fortalecimiento al Aporte Social de la Tarifa Eléctrica, aprobó una Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, por la cantidad de Q90,000,000, con recursos de la disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, con la finalidad de garantizar el financiamiento del apoyo social aprobado en la citada Ley, facultando al Organismo Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, gestione para su aprobación, por medio de Acuerdo Gubernativo, la distribución analítica de la ampliación presupuestaria de ingresos y egresos, de conformidad con los artículos 3 y 4 del mencionado Decreto; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, a requerimiento del Instituto Nacional de Electrificación (INDE), solicita autorización para ampliar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por el monto de Q90,000,000, con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, con el propósito de viabilizar lo aprobado mediante el Decreto número 25-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Fortalecimiento al Aporte Social de la Tarifa Eléctrica; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 133 de fecha 03 MAY 2022, en el que opina que la distribución analítica de la ampliación solicitada al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor del Instituto Nacional de Electrificación (INDE), por la cantidad de **NOVENTA MILLONES DE QUETZALES (Q90,000,000)**, con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 25-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Fortalecimiento al Aporte Social de la Tarifa Eléctrica; en

consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución del crédito programado, ya que conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, responsables de administrar la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro; y del Instituto Nacional de Electrificación (INDE), son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; así como, responsables de la distribución analítica propuesta y la utilización correcta del crédito programado, para el destino solicitado en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); así como el 25-2022, Ley de Fortalecimiento al Aporte Social de la Tarifa Eléctrica, artículos 3 y 4.

RESUELVE:

I) Procedente que se autorice como una previsión presupuestaria, la distribución analítica de la ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, aprobada por el Congreso de la República de Guatemala mediante el Decreto número 25-2022, Ley de Fortalecimiento al Aporte Social de la Tarifa Eléctrica, en la cantidad de **NOVENTA MILLONES DE QUETZALES (Q90,000,000)**, en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor del Instituto Nacional de Electrificación (INDE), con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro. **II)** Procedente la emisión del Acuerdo Gubernativo por medio del cual se aprueba la distribución analítica de la ampliación referida. **III)** Que de conformidad con lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, responsables de administrar la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro; y del Instituto Nacional de Electrificación (INDE), son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos y por lo tanto, responsables de la distribución analítica propuesta y la utilización y ejecución correcta del crédito programado según el destino indicado en el Decreto número 25-2022; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no

asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación programada en la presente ampliación presupuestaria. **IV)** Las autoridades de las entidades involucradas en la presente gestión, deberán observar lo indicado en el numeral 4 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **V)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **VI)** Atentamente pasen las presentes actuaciones a la **Secretaría General de la Presidencia de la República**, para que se sirva someter a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el proyecto de Acuerdo Gubernativo que se adjunta. **VII) NOTIFÍQUESE**: Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al estar aprobado el Acuerdo Gubernativo, a las entidades involucradas, para su conocimiento y efectos que procedan; y los expedientes de mérito juntamente con el Acuerdo Gubernativo, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).----------

Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas

Álvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO

FECHA DE IMPUTACION		
20	4	2,022
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	115-2022	10	5	2,022
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
97

CLASE DE MODIFICACION:	AMP

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	TOTAL ==>		

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-99-01-000-018-000-461-3000-12-0000-0000	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINAI	90,000,000.00	90,000,000.00
	TOTAL ==>	90,000,000.00	90,000,000.00

DESCRIPCION: Ampliación presupuestaria a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	5	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO

FECHA DE IMPUTACION		
20	4	2,022
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	115-2022	10	5	2,022
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
97

CLASE DE MODIFICACION:	AMP

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
12 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO	0.00		90,000,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		90,000,000.00	
0000		0.00		90,000,000.00
TOTAL		**0.00**		**90,000,000.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0.00	90,000,000.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	90,000,000.00
TOTAL:		**0.00**	**90,000,000.00**

DESCRIPCION: Ampliación presupuestaria a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	5	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO

FECHA DE IMPUTACION		
20	4	2,022
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	115-2022	10	5	2,022
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
97

CLASE DE MODIFICACION:	AMP

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		0.00	90,000,000.00
	50300	Combustibles y Energía	0.00	90,000,000.00
		50306 Electricidad	0.00	90,000,000.00
TOTAL:			0.00	90,000,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	0.00	90,000,000.00
TOTAL:	0.00	90,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

DESCRIPCION: Ampliación presupuestaria a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	5	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO

FECHA DE IMPUTACION		
20	4	2,022
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	115-2022	10	5	2,022
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
97

CLASE DE MODIFICACION:	AMP

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Ampliación presupuestaria a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	5	2,022
DIA	MES	AÑO

Licda. María Elizabeth Taracena Hernández
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto
FIRMA

Licda. Tania Lucía Loarca González
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Administración Gubernamental
Dirección Técnica del Presupuesto
FIRMA

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
1113 - 0007 - 000 - 00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

FECHA DE IMPUTACION		
28	4	2,022
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
01-02	ACUERDO GUBERNATIVO	115-2022	10	5	2,022
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
6

CLASE DE MODIFICACION:	AMPLI

MODIFICA	EGRESOS		INGRESOS	X

CODIGO Y DESCRIPCION FUENTE - ORIGEN	
12	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO

CODIGO Y DESCRIPCION FUENTE - DESTINO	
12	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT	RECURSO	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO
1113-0007	23110	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS	90,000,000.00	90,000,000.00
		TOTAL ==>	90,000,000.00	90,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072160/4- Ampliación al Presupuesto de Ingresos del Estado con base en lo establecido en el Articulo 3 del Decreto Número 25-2022 Ley de Fortalecimiento al Aporte Social de la Tarifa Eléctrica

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION

APROBADO **FIRMA ELECTRONICA:**

APROBACION:

FECHA DE APROBACION		
12.00	5.00	2,022.00
DIA	MES	AÑO

Licda. Nardy Elizabeth Taracena Hernández
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Laura Leticia Loarca González
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Administración Gubernamental
Dirección Técnica del Presupuesto
FIRMA